CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 413 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA Y MARIA FERNANDA BERNAL ROJAS (CEDENTE) A GLORIA MERY CARDENAS CORTES (CESIONARIA).

Entre los suscritos, **LEYDI BIBIANA PATIÑO AMAYA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35.534.222, en su calidad de Directora Administrativa y Financiera (e) del **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA,** nombrada en calidad de Directora Administrativa y Financiera en su calidad de encargo mediante Resolución No 305 del 23 de octubre de 2025 *"Por la cual se reanuda el disfrute de vacaciones de una servidora pública del Centro Nacional de Memoria Histórica y se efectúa un encargo de funciones"*, facultada para contratar por Resolución No. 030 del 18 de febrero de 2025, actuando en nombre y representación del **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**, establecimiento público, del orden nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Departamento para la Prosperidad Social, según Decreto 4158 de 2011, regido para efectos contractuales por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, entidad domiciliada en Bogotá, con NIT 900.492.141-5,que en lo sucesivo se denominará **EL CENTRO**, por una parte; y por la otra **MARIA FERNANDA BERNAL ROJAS** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **1.032.431.476**, quien para efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATISTA CEDENTE**, así mismo **GLORIA MERY CARDENAS CORTES** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No **51.799.438,** quien se denominará **LA CONTRATISTA CESIONARIA,** hemos convenido suscribir el presente documento de **Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 413 de 2025**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día **21 de marzo de 2025**, se suscribió el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 413 de 2025,** entre **EL CENTRO** y **MARIA FERNANDA BERNAL ROJAS** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **1.032.431.476**, cuyo objeto consiste en: ***"Prestar servicios profesionales al Centro Nacional de Memoria Histórica para apoyar los trámites administrativos, financieros y operativos relacionados con los eventos de operación logística a cargo de la Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica".***

2. Que en la cláusula segunda se pactó como plazo de ejecución: "***PLAZO:*** *"El plazo de ejecución del presente contrato será de nueve (09) meses y diez (10) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar el 31 de diciembre de dos mil veinticinco (2025)."*

3. Que el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se llevó a cabo el día **21 de marzo de 2025**, para lo cual se expidió el registro presupuestal y se aprobó la garantía única.

4. Que en la Cláusula quinta del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 413 de 2025**, se pactó por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES**

DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($58.239.589) M/CTE y demás impuestos.

5. Que en la Cláusula sexta del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 413 de 2025**, **EL CENTRO** se comprometió a pagar al **CONTRATISTA el** valor del contrato, así:

 "El valor del contrato se pagará: Un primer pago por el valor equivalente a la fracción con corte al último día del mes de perfeccionamiento y ejecución, pagos mensuales sucesivos, por valor de ***SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($6.239.956) M/CTE,*** *y, si aplica, un último pago correspondiente a la fracción del último mes de ejecución, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, y constancia de encontrarse al día en pagos al sistema de Seguridad Social Integral y ARL.* ***El último pago se realizará previa presentación de informe final y recibo a satisfacción de este por parte del Supervisor del contrato****.*

 (…)"

6. Que de acuerdo con la cláusula tercera se pactó como lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá, en la Cra 7 No. 32-42 Piso 31, Edificio San Martín, sin perjuicio de los desplazamientos a los que haya lugar con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

7. Que mediante memorando No 202510215338-2 del 21 de octubre de 2025, **LA CONTRATISTA CEDENTE** manifiesta al Director Técnico de la Dirección de Construcción para la Memoria Histórica, **LUIS CARLOS SANCHEZ DIAZ** supervisor del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 413 de 2025**, su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato, por circunstancias de índole personal, así:

 "Con toda atención me dirijo a usted, con el propósito de informar que por motivos personales no me es posible continuar con la ejecución de las obligaciones contractuales contenidas en el contrato de prestación de servicios N° 413 de 2025 cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales al Centro Nacional de Memoria Histórica para apoyar los trámites administrativos, financieros y operativos relacionados con los eventos de operación logística a cargo de la Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica.", por lo cual prestaré mi servicio hasta el 27 de octubre de 2025.

 Por lo expuesto, pongo a su consideración en calidad de Supervisor la posibilidad de ceder el contrato a una persona que cumpla con el perfil profesional y la idoneidad exigida en los estudios previos que anteceden el contrato. En caso contrario, me permito solicitar la terminación anticipada del contrato conforme a lo señalado en la cláusula novena del contrato"

8. Que mediante memorando No 2025102120013272-3 del 21 de octubre de 2025, al supervisor del contrato de prestación de servicios **LUIS CARLOS SANCHEZ DIAZ** director técnico de la Dirección de Construcción para la Memoria Histórica y supervisor, solicita tramitar la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 413 de 2025**,** a partir del 28 de octubre de 2025, motivo por el cual **LA CONTRATISTA CEDENTE** prestará sus servicios hasta el 27 de octubre de 2025.

9. Que **LUIS CARLOS SANCHEZ DIAZ** director técnico de la Dirección de Construcción para la Memoria Histórica y supervisor del contrato, en virtud de la documentación allegada por **GLORIA MERY CARDENAS CORTES** verifico y certificó la experiencia e idoneidad de la **CONTRATISTA CESIONARIO.**

10. Que teniendo en cuenta el Balance de la Ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 413 de 2025**, el supervisor del contrato manifiesta que el valor de la presente CESIÓN quedará así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 51525 del 14/03/2025 Valor inicial del 14 de marzo de 2025 $ 59.279.582 (-) Valor Reducción 01 de abril de 2025 $ 1.039.993		$ 58.239.589
Registro Presupuestal Nº 44525 del 21/03/2025		$ 58.239.589
Valor inicial contrato		$ 58.239.589
Valor Modificatorio contrato		
No. de Modificación o Adición	Fecha de firma	Valor de la Modificación
N/A	N/A	N/A
Valor total adicionado		N/A
Valor total contrato		$ 58.239.589
Valor ejecutado		$ 45.135.681
Valor pagado		$ 39.519.721
Saldo a pagar a favor del Contratista Cedente **(del 1 al 27 de octubre del 2025)**		$ 5.615.960
Saldo a liberar a favor del CNMH		$ 0
Saldo a ejecutar por el Contratista Cesionario		$ 13.103.908

11. Que el valor pendiente por ejecutar equivale a la suma de **TRECE MILLONES CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS ($13.103.908) M/CTE**., correspondiente al valor de los honorarios por el periodo comprendido entre el **28 de octubre de 2025** hasta **el 30 de diciembre de 2025,** inclusive

12. Que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 005 del 13 de enero de 2025, por la cual se establece la tabla de honorarios para contratistas del CNMH, y de

acuerdo con el perfil requerido, **LA CONTRATISTA CESIONARIO**, cumple con el perfil de profesional requerido:

El profesional a contratar debe contar con los siguientes requisitos.

a) Educación

- Título Profesional en el área del conocimiento de la Economía, Administración, Contaduría y Afines.

- Título de postgrado en la modalidad de especialización en el área del conocimiento de la Economía, Administración, Contaduría y Afines, y/o su equivalencia según la Resolución 005 de 2025.

b) Experiencia

-Quince (15) meses de experiencia profesional.

13. El perfil antes descrito lo cumple, **GLORIA MERY CARDENAS CORTES**, con cédula de ciudadanía No. 51.799.438, quién ostenta el título de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS** de la Universidad Externado de Colombia, **ESPECIALISTA EN GERENCIA** de la Universidad Pontificia Bolivariana y **43 meses de experiencia**.

14. Lo anterior permite establecer que es la persona idónea para ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios que se le encomienda, de conformidad con los respectivos estudios y documentos previos y el perfil del cedente.

15. Que según lo manifestado por **LUIS CARLOS SANCHEZ DIAZ** director técnico de la Dirección de Construcción para la Memoria Histórica supervisor del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 413 de 2025**, manifiesta en el informe final de supervisión **LA CONTRATISTA CEDENTE** ha cumplido con cada una de las obligaciones y productos pactados a la fecha.

16. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se procede a realizar la Cesión del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 413 de 2025**, suscrito entre **EL CENTRO** y **MARIA FERNANDA BERNAL ROJAS** en su calidad de cedente a **GLORIA MERY CARDENAS CORTES** en su calidad de **CESIONARIA.**

17. Que, en virtud de lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 413 de 2025** y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - CESIÓN: Que **MARIA FERNANDA BERNAL ROJAS** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **1.032.431.476 CEDE** a **GLORIA MERY CARDENAS CORTES** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No **51.799.438**, los derechos y obligaciones que se deriven del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 413 de 2025** suscrito con **EL CENTRO**, a partir del **28 de octubre de 2025 hasta el 30 de diciembre de 2025.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente cesión es por la suma de hasta: **TRECE MILLONES CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS ($13.103.908) M/CTE,** suma que **EL CENTRO** pagará **a LA CONTRATISTA CESIONARIA** en los términos pactados originalmente en el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 413 de 2025**

ESTADO FINANCIERO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 58.239.589
VALOR ADICIONADO	0
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 58.239.589
VALOR EJECUTADO POR EL CEDENTE	$ 45.135.681
VALOR PAGADO AL CEDENTE	$ 39.519.721
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CEDENTE (del 1 al 27 de octubre del 2025)	$ 5.615.960
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL CNMH	$ 0
VALOR POR EJECUTAR DEL CESIONARIO	$ 13.103.908

PARÁGRAFO PRIMERO: **El CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA** deberá cancelar a la **CEDENTE** la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($5.615.960) M/CTE,** a los honorarios de los servicios ejecutados del 1 al 27 de octubre del 2025.

CLÁUSULA TERCERA. - GARANTÍAS: LA CONTRATISTA CESIONARIO se compromete a constituir a su costa y a favor del **CENTRO**, la Garantía Única el mismo día de perfeccionamiento de la presente Cesión, mediante contrato de seguro contenido en una póliza que ampare el **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO** y las indemnizaciones a que hubiese lugar, la cual será equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10 %)** cada una del valor total de la presente cesión y con vigencia igual al plazo de ejecución de la misma y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO. En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la fecha de vigencia inicial de la misma.

CLÁUSULA CUARTA.- AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: De conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 1) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 en concordancia con el numeral 3) del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, es obligación de la **CONTRATISTA CESIONARIO** afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales para la ejecución del presente contrato por lo que deberá efectuarse la afiliación a la ARL y la cotización se realizará en su totalidad por parte del **CONTRATISTA CESIONARIO**, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA QUINTA. - ACEPTACIÓN CONDICIONES CONTRATO: EL CONTRATISTA CESIONARIO manifiesta que acepta en todo la presente Cesión y se compromete a cumplir

en su integralidad las condiciones y obligaciones pactadas en el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 413 de 2025.**

CLÁUSULA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA CESIONARIO manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, no estar incursa en ninguna causal de inhabilidad, ni incompatibilidad, ni prohibición legal.

CLÁUSULA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente cesión se considera perfeccionado con el aporte de los documentos en las condiciones solicitadas al proveedor en la plataforma Secop II, y con su suscripción en la Plataforma Transaccional del SECOP II por el contratista y el ordenador del gasto del CNMH. Para su ejecución requerirá: 1). Expedición del Registro presupuestal; 2). Constitución de la garantía por parte del contratista y su aprobación por parte del Centro Nacional de Memoria Histórica en la Plataforma Transaccional SECOP II.

CLÁUSULA OCTAVA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las estipulaciones del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 413 de 2025,** que no se opongan a la presente Cesión.

CLÁUSULA NOVENA. - PUBLICACIONES: EL CENTRO a través del Grupo de Contratos de la Dirección Administrativa y Financiera, publicará el presente documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en la página web del SECOP II.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., **27 de octubre de 2025**

POR EL CENTRO,

LEYDI BIBIANA PATIÑO AMAYA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E)

LA CONTRATISTA CEDENTE,

MARIA FERNANDA BERNAL ROJAS
C.C. 1.032.431.476

EL CONTRATISTA CESIONARIO,

GLORIA MERY CARDENAS CORTES
C.C 51.799.438

Elaboro: Leidy Liliana Garzón López – Contratista CNMH
Revisó: Adriana María Chávez Galeano – Profesional Universitario DAyF - Presupuesto
Reviso: María Paula Berardinelli – Contratista DAyF
Reviso: Devy Quintero Cueto – Contratista DAyF
Aprobó: Leydi Bibiana Patiño Amaya– Directora Administrativa y Financiera (e)